



RESOLUCION R-N° 15 7 8-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2024

Expte. N° 17.030/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota N° SO-046/24 por la Comisión de Becas de la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nómina de alumnos ingresantes en las diferentes carreras que se dictan en la mencionada Sede que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2024, atento a la Convocatoria de Marzo/2024 realizada a través de la Resolución R-N° 0345-2024.

QUE la Dirección de Becas intervino a través de Notas N° 123-B/24 y 190-B/24.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes en la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) mensuales, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	Carrera	LU N°
1	Janet Rocío CHUNCA	43.688.607	TUAEA	24.058
2	Fabián Leonel BURGOS CANCHI	45.551.437	ENF	23.708
3	Juan Manuel LÓPEZ	45.772.526	IRNyMA	24.172

ARTÍCULO 2°.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes en la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) mensuales, y una BECA DE COMEDOR, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	Carrera	LU N°
1	Tisiano Lucas Nahuel BIDIZ	45.772.927	TIG	24.330
2	Jonatan Alexis BRAVO	45.772.472	TULCM	23.924
3	Brisa Sarai CASTRO	45.772.808	TULCM	23.935
4	Exel Nicolás Demian FARFÁN	46.531.771	TULCM	23.950
5	Miguel Ángel FERREYRA	35.779.471	ENF	23.737
6	Brian Javier FLORES	45.178.977	TULCM	23.953



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.030/24

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	Carrera	LU N°
7	Celeste Marisabel FUENTES LÓPEZ	45.599.633	ENF	23.741
8	Fabrizio Tomás GUAÍPI	45.772.551	IRNyMA	24.167
9	Camila de los Ángeles GUERRERO	45.364.282	ENF	23.759
10	Lourdes Mariana MARTÍNEZ	35.909.348	TUAEA	24.094
11	Lucía Fernanda MATORRAS	46.228.628	ENF	23.789
12	Florencia Marianela MEDINA	45.432.741	ENF	23.791
13	Mariana Soledad MONTERO	45.772.921	IRNyMA	24.181
14	Gabriel Agustín MORALES	45.772.527	TIG	24.352
15	Cristian Paul ORELLANO	35.152.932	TEU	24.391
16	Julissa Natali RIVERO	46.057.862	TULCM	23.997
17	Dana del Milagro RODRÍGUEZ BULACIO	46.172.157	TUAEA	24.123
18	Elías Fernando RUIZ	46.230.354	TUAEA	24.129
19	Yuliana Antolina SAIQUITA	45.774.609	TULCM	24.004
20	Florencia de los Ángeles VARELA	46.230.336	TUAEA	24.142
21	Fernando Nahuel VARGAS	46.530.097	TUAEA	24.143

ARTÍCULO 3°.- Conceder al alumno Juan Ulises Vladimir SANABRIA, DNI N° 45.112.674, LU N° 23.830, reinscripto en el presente año lectivo en la carrera de Enfermería de la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad, una BECA DE COMEDOR, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1578-2024